

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Aprehesión y Entrega N° 2021-00622

Demandante: Invergran SAS

Demandado: Camilo Eduardo Rojas Rodríguez.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Especifique si el correo electrónico del convocado *Camilo Eduardo Rojas Rodríguez* suministrado en el libelo de demanda corresponde al utilizado por él, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibidem*.

2.- Allegue un poder especial otorgado, en el cual se corrija la designación del juez a quien se dirige, teniendo en cuenta la naturaleza y competencia del asunto, del artículo 74 del C. G. del P., ley 1676 de 2013 y Decreto 806 de 2020, esto es, claramente determinado y delimitado.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 82 Hoy 1 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

M.B.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

M.B.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1506b8580a1b375064ea0dd9d7ff6728842d32768b00e670f4a125bb2d9d170
c

Documento generado en 30/06/2021 02:57:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL